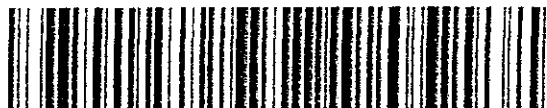




Factura: 003-001-000006118



20171308004P01876

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°: 20171308004P01876

ACTO O CONTRATO:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE JULIO DEL 2017, (12:30)

TORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCES ZAMBRANO MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308733797	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS BRIONES RAMON ABRAHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310808561	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	SANCHEZ ZAMBRANO ANA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314530435	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO	REPRESENTA DO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA

LOCALIZACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES: BARRIO MIRAFLORES CALLE EFRAIN ALAVA DEL CANTON MANTA

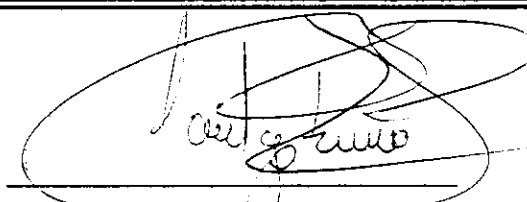
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 25000.00

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P01876						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2017, (12:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

**PRIMERA PARTE: ESCRITURA DE COMPRAVENTA**

**OTORGAN: LA SEÑORA MARÍA VERÓNICA GARCÉS ZAMBRANO;
A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR RAMÓN ABRAHÁN MACÍAS
BRIONES Y SEÑORA ANA BELÉN SÁNCHEZ ZAMBRANO.-**

CUANTÍA: 25.000,00

**SEGUNDA PARTE: ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:**

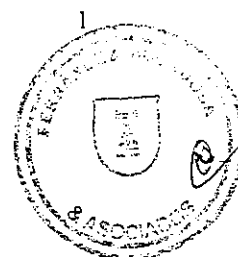
**OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR RAMÓN ABRAHÁN MACÍAS
BRIONES Y SEÑORA ANA BELÉN SÁNCHEZ ZAMBRANO;
A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO.-**

CUANTÍA: INDETERMINADA

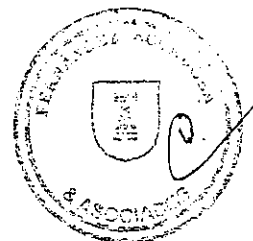
DI: 4 COPIA

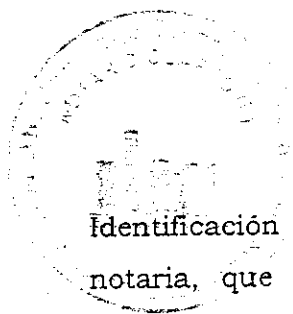
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes siete de julio del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora **MARÍA VERÓNICA GARCÉS ZAMBRANO**, de estado civil divorciada, de treinta y nueve años de edad, licenciada, domiciliada en Urbanización Villa Real Mz I villa 7, de la ciudad de Manta; Número de teléfono: 0984065897, a quien en lo

Santiago Enrique Fierro Urresta
Abogado
C.O. 10110
CANTÓN MANTA
MANABÍ



posterior se le denominara "LA VENDEDORA"; por otra parte los cónyuges señor **RAMÓN ABRAHÁN MACÍAS BRIONES** y señora **ANA BELÉN SÁNCHEZ ZAMBRANO**, de estado civil casados entre si, de veintinueve; y, veinticinco años de edad, biólogo y de actividades particulares respectivamente, domiciliados en provincia de Esmeraldas Panamá y Carchi; Número de teléfono 0993648956, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que forman entre si, a quienes en lo posterior se les denominara "LOS COMPRADORES Y DEUDORES HIPOTECARIOS"; y, por otra parte, "EL BANCO o ACREEDOR", el **BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO**, debidamente representado por Economista **CECILIA HIDALGO DE BARAHONA**, en su calidad de APODERADA, como acredita con la copia notarizada del poder que se acompaña, casada, de cuarenta y ocho años de edad, Economista, el Acreedor Hipotecario tiene domicilio en Pedro Carbo 604 y Luque Guayaquil, Edificio Banco de la Producción Produbanco, con teléfono 043702900. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,





Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compra Venta e Hipoteca abierta y prohibición de enajenar, contenida en las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura:

a) Por una parte, la señora Economista Cecilia Hidalgo de Barahona, de estado civil casada, en su calidad de Apoderada del banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el poder que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en adelante "EL BANCO"; b) Por

otra, comparece la señora MARÍA VERÓNICA GARCÉS ZAMBRANO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente "LA VENDEDORA"; c) Además, comparecen los cónyuges

señor RAMÓN ABRAHÁN MACÍAS BRIONES y señora ANA BELÉN SÁNCHEZ ZAMBRANO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre si, parte a la cual en adelante se la denominará **LOS COMPRADORES o LA PARTE DEUDORA.**

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil ya indicado; domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y Manta respectivamente y plenamente capaces para contratar y poder obligarse, por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente este contrato. **TITULO**

PRIMERO: COMPRAVENTA.- PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) LA

VENDEDORA es propietaria del inmueble consistentes en un lote de terreno y construcción, ubicado en el barrio Miraflores, de la parroquia Tarqui, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, calle Efraín Alaya. b) Los antecedentes de dominio son: El bien fue adquirido mediante

Escritura Pública de Compraventa, celebrada el treinta y uno de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, por la Notaria Pública Tercera del cantón Manta y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veinticuatro de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve. c) Posteriormente se realiza la escritura pública de Renuncia de Gananciales otorgada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el nueve de junio del año dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, que realiza el señor Carlos Andrés López Bosada, a favor de su ex cónyuge la señora María Verónica Garcés Zambrano, sobre el bien inmueble que se detalla en el literal b de la cláusula de los antecedentes, quedando como única beneficiaria la señora María Verónica Garcés Zambrano. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos LA VENDEDORA vende y da en perpetua enajenación a LOS COMPRADORES, con todas las servidumbres, usos y costumbres, el inmueble indicado en la cláusula anterior y cuyos, linderos, dimensiones y superficie son: **POR EL FRENTE:** Con siete metros y calle Efraín Álava; **POR ATRÁS:** Con siete metros y propiedad de la vendedora señora Teresa Mantuano Cárdenas; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con diez metros y propiedad de Bernabé Lino; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con diez metros y propiedad del señor Ramón Macías, antes de Francisco Antonio Vínaces. Con una superficie total de: SETENTA METROS CUADRADOS. Código Catastral: 3-02-09-72-000. No obstante determinarse su cabida, la venta de este inmueble se la hace como cuerpo cierto y dentro de los linderos antes señalados. Los linderos del inmueble son los más generales, y está entendido que si alguna parte del mismo no estuviese comprendido en ellos, quedará también vendido, ya que es voluntad de las partes que la venta comprenda toda esta propiedad. **TERCERA: PRECIO.**



- Las partes fijan como justo precio por la compraventa del inmueble objeto del presente contrato, la suma de USD.25.000,00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que LA PARTE COMPRADORA, pagará mediante financiamiento con EL BANCO.

CUARTA.-DECLARACIÓN.-LA VENDEDORA declara que sobre el inmueble cuyo dominio se traspasa no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, sometiéndose, además al saneamiento por evicción según lo estipulado en la Ley. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de Los Compradores, con

excepción de la plusvalía que de existir será de cuenta de la parte Vendedora. **SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.**- En caso

de suscitarse controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley. **SÉPTIMA: DIRECCIÓN PARA**

CITACIONES Y/O NOTIFICACIONES.- En caso de controversias las partes podrán ser citadas y/o notificadas a las siguientes direcciones: a)

PARTE VENDEDORA: Dirección del domicilio: Urbanización Villa Real Mz I villa 7; Número de teléfono fijo o celular 0984065897; correo electrónico:

maria.garces@inewton.edu.ec; b) PARTE COMPRADORA: Dirección del domicilio: provincia de Esmeraldas Panamá y Carchi; Número de teléfono fijo o celular: 0993648956; correo electrónico:

blgo.abraham@hotmail.com. **OCTAVA: RATIFICACIÓN.**- Las partes

aceptan y se ratifican en cada una de las cláusulas que anteceden, por así convenir a sus intereses. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.**- Se faculta a

cualquiera de las partes para que realice todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad.

TÍTULO SEGUNDO: HIPOTECA ABIERTA.- PRIMERA:



ANTECEDENTES.- a) LA PARTE DEUDORA, conjunta o individualmente, han emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores, aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. b) La PARTE DEUDORA, esto es, los cónyuges señor RAMÓN ABRAHÁN MACÍAS BRIONES y señora ANA BELÉN SÁNCHEZ ZAMBRANO, son propietarios del inmueble consistente en un lote de terreno y construcción, ubicado en el barrio Miraflores, de la parroquia Tarqui, de la ciudad y cantón Manta, de la provincia de Manabí, calle Efraín Álava. Al mencionado inmueble le corresponde el código catastral número 3-02-09-72-000. **ÁREA TOTAL: SETENTA METROS CUADRADOS (70.00 m2).** a) Los antecedentes de dominio son: **LA PARTE DEUDORA** adquirió el(os) referido(s) inmueble(s) mediante compraventa que hicieran a su favor la señora María Verónica Garcés Zambrano, según se desprende de la compraventa que antecede y que se perfecciona conjuntamente con la presente hipoteca. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.

SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier naturaleza que éstas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre el inmueble descrito en el literal b) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **POR EL FRENTE:** Con siete metros y calle Efraín Álava;



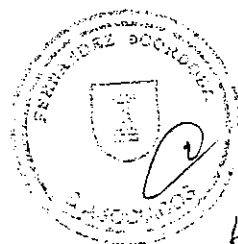
POR ATRÁS: Con siete metros y propiedad de la vendedora señora Teresa Mañuano Cárdenas; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con diez metros y

propiedad de Bernabé Lino; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con diez metros y propiedad del señor Ramón Macías, antes de Francisco Antonio Vínos. Con una superficie total de: SETENTA METROS CUADRADOS.

Código Catastral: 3-02-09-72-000. Esta caución hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA. **TERCERA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del

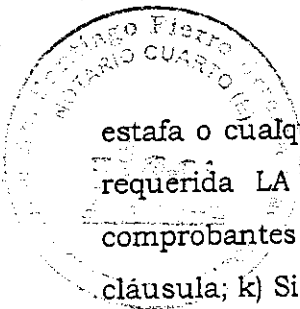
BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para

AL SEÑOR JESÚS UTRATA
NOTARIO CUARTO DE LA CIUDAD DE MANIZALES



inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **CUARTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; c) Si LA PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecado total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; d) Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufre prohibición de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; e) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por





estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si requerida LA PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieran jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas; l) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; m) Si EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; n) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley. **QUINTA:**

PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **SEXTA:**

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara

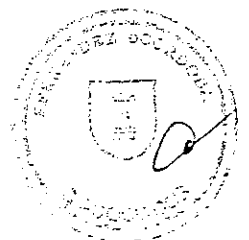
bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y por mutuo

Al Salvo de lo que consta en el Libro de Registro de la Propiedad del Cantón de Esmeraldas, Ecuador, en la fecha y lugar antes mencionados.



[Handwritten signature]

acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que de a dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora autoriza expresamente para que de cualquier valor que mantenga en El Banco en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su nombre, El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y judiciales, honorarios por



abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros. **SÉPTIMA: SEGURO.-** Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan a contratar un seguro sobre el inmueble hipotecado, por el valor y riesgo que EL BANCO determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciere, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realice la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. **NOVENA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos



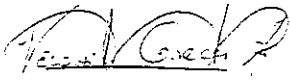
- 24

conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los valores respectivos. **DÉCIMA: DOMICILIO.-** Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley. **DÉCIMO PRIMERA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. **DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y /O NOTIFICACIONES.-** En caso de controversia las partes podrán ser citadas y/o notificadas a las siguientes direcciones: a) LA PARTE DEUDORA: Dirección del domicilio: provincia de Esmeraldas Panamá y Carchi; Número de teléfono fijo o celular: 0993648956; correo electrónico: blgo.abraham@hotmail.com. b) BANCO: Dirección del domicilio: Pedro Carbo 604 y Luque - Guayaquil; Número de teléfono fijo o celular 04 370 2900. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben agregarse como documentos habilitantes el poder que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado a la **señora Economista Cecilia Hidalgo García de Barahona**, como Apoderada del Banco; y el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben agregarse como documentos habilitantes el poder que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado a la **señora Economista Cecilia Hidalgo García de Barahona**, como Apoderada del Banco; y el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA



CARVAJAL, matricula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete.

Foro de Abogados de Manabí.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes aquellos se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual DOY FE.-


MARÍA VERÓNICA GARCÉS ZAMBRANO
C.C. No.- 130873379-7


RAMÓN ABRAHÁN MACÍAS BRIONES
C.C. No.- 131080856-1

NOTARIO
FOLIO 117
BOGOTÁ, COLOMBIA



Ana Sánchez Z.
ANA BELÉN SÁNCHEZ ZAMBRANO
C.C. No.- 131453043-5

Cecilia Hidalgo García
ECON. CECILIA HIDALGO GARCÍA DE BARAHONA
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
APODERADA
C.C. No.- 091219024-6



Abg. Santiago Fierro Urresta
Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. Alta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0624035

6/28/2017 11:52

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$25000.00 ubicada en MANTÁ de la parroquia TARQUI		3-02-09-72-000	70.00	7551.58	271806	624035
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1308733797	GARCÉS ZAMBRANO MARIA VERONICA	BARRIO MIRAFLORES CALLE EFRAIN ALAVA	Impuesto principal		250.00	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		75.00	
			TOTAL A PAGAR		325.00	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		325.00	
1310808561	MACIAS BRIONES ABRAHAN	NO	SALDO		0.00	

EMISION: 6/28/2017 11:52 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA
Ab. Rodrigo Nieto Urresta
[Signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
R.U.C.: 1366000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléfonos: 2811 - 478 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0607655

5/16/2017 0.28

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3.02.09.72.000	70.00	\$ 7 651,58	BARRIO MIRAFLORES CALLE EFRAIN ALAVA	2017	294004	007655
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
GARCÉS ZAMBRANO MARIA VERONICA			C.C. / R.U.C.	1308733787		

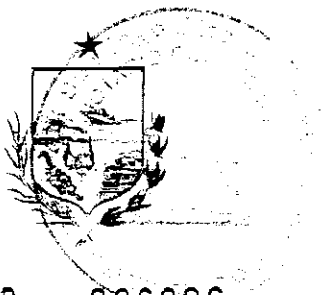
6/16/2017 12:30 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULARIZACIONES DE LEY

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
Coste Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 0.08	(+ 0.22)	\$ 0.00
MEJORAS 2012	\$ 2.32	(+ 0.58)	\$ 1.74
MEJORAS 2013	\$ 2.85	(+ 0.71)	\$ 2.14
MEJORAS 2014	\$ 3.01	(+ 0.75)	\$ 2.26
MEJORAS 2015	\$ 0.46	(+ 0.17)	\$ 0.34
MEJORAS 2016	\$ 0.12	(+ 0.03)	\$ 0.09
MEJORAS HASTA 2010	\$ 17.55	(+ 4.30)	\$ 13.16
TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.76		\$ 0.76
TOTAL A PAGAR			\$ 21.15
VALOR PAGADO			\$ 21.15
SALDO			\$ 0.00

[Handwritten signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 086026



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICAR: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a MARIA VERONICA GARCES ZAMBRANO
ubicada en BARRIO MIRAFLORES CALLE EFRAÍN ALAVA
AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$7551.58 SIETE MIL QUINIETOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON 58/100

asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

CUANTIA DE \$25000.00

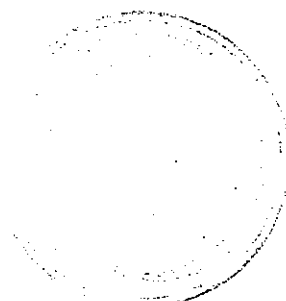
Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA

27 DE JUNIO DEL 2017

Ab. Rodrigo Nieto Urteola
BOGADO CUANTO DEL CANTÓN MANTA

Manta.

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 143826

Nº 143826

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 23 de junio de 2017

No. Electrónico: 50352

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-02-09-72-000

Ubicado en: BARRIO MIRAFLORES CALLE EFRAIN ALAVA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 70,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1308733797

MARIA VERONICA GARCES ZAMBRANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

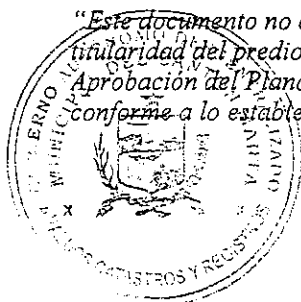
TERRENO: 3150,00

CONSTRUCCIÓN: 4401,58

7551,58

Son: SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

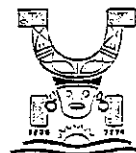
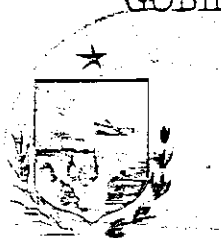
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 115027



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Aperición verbal, de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GARCÉS ZAMBRANO MARIA VERONICA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

27 JUNIO 2017

Manta.

VALIDO PARA LA CLAVE:

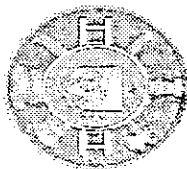
3020972000: BARRIO MIRAFLORES CALLE EFRAIN ALAVA

Manta, veinte y siete de junio del dos mil diecisiete

Al Sr. Efraín Alava
BARRIO MIRAFLORES
CALLE EFRAIN ALAVA
MANTA - CANTÓN MANTA

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANA

Emergencia teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROMISANTE DE PAGO

000039739

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1308733797

DATOS DEL CONTRUYENTE

C.I./R.U.C.:

GARCÉS ZAMBRANO MARIA VERONICA

NOMBRES:

BARRIO MIRAFLORES CALLE EFRAIN

RAZÓN SOCIAL:

ALAVA

DIRECCIÓN:

CLAVE CATASTRAL:
AVLJO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

FECHA DE PAGO:

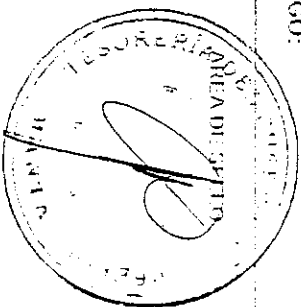
VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 12 de Septiembre de 2017
CERTIFICADO-DE-SOLVENCIA



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE



Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

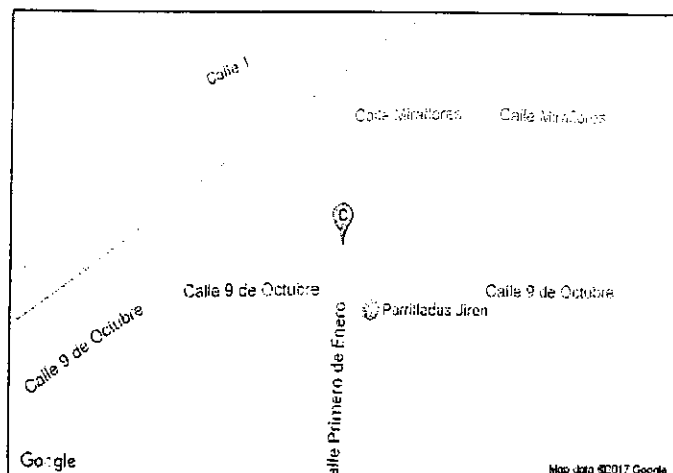
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 27-06-2017

Nº CONTROL: 000205

PROPIETARIO: GARCES ZAMBRANO MARIA VERONICA
 UBICACIÓN: BARRIO MIRAFLORES CALLE EFRAIN ALAVA
 C. CATASTRAL: 3020972000
 PARROQUIA: TARQUI

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	E 304
OCUPACIÓN DE SUELO	SOBRE LINEA DE FABRICA CON PORTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	.90
CUS:	3.20
FRENTE:	2.00 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.00m con calle Efraín Alava ✓
 ATRÁS: 7.00m con propiedad de la vendedora Sra. Teresa Mantuano Cardenas ✓
 C. IZQUIERDO: 10.00m con propiedad del Sr. Ramon Macias antes de Francisco Antonio Vincas ✓
 DERECHO: 10.00m con propiedad de Bernabe Lino ✓
 ÁREA TOTAL: 70,00 m² ✓

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



3020972000PD6

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

26856



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17012021, certifico hasta el día de hoy 21/06/2017 9:55:52, la Ficha Registral Número 26856.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3020972

Fecha de Apertura: viernes, 25 de febrero de 2011

Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Calle Efraín Álava, dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE; siete metros y calle Efraín Álava. POR ATRAS; con siete metros y propiedad de la vendedora Señora Teresa Mantuano Cárdenas. POR EL COSTADO DERECHO; diez metros y propiedad de Bernabé Lino. POR EL COSTADO IZQUIERDO diez metros y propiedad del Señor Ramón Macías, antes de Francisco Antonio Vines. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE; Setenta metros cuadrados. No encontrándose mas bienes previa revisión del año 1.975. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	331	26/oct/1965	254	255
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1298	24/sep/1999	828	829
RENUNCIA DE GANANCIALES	RENUNCIA DE GANANCIALES	7	29/jun/2016	98	111

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 26 de octubre de 1965

Número de Inscripción: 331

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 877

Folio Inicial:254

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:255

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 18 de octubre de 1975

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en el Barrio "Miraflores", de este punto, con trece metros de frente por diez y seis metros de fondo y los siguientes linderos: Por el frente: calle pública; y por atrás y los dos costados, terreno de la vendedora, raíz descrita que es parte de la que adquirió la vendedora por compra al señor Segundo Vega López entonces.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

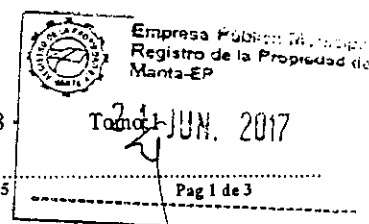
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000048692	MANTUANO CARDENAS TERESA MARIA CARLOTA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000024122	ALCIVAR PLUA SIXTA	VIUDO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 24 de septiembre de 1999

Número de Inscripción: 1298





Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Repertorio: 2755

Folio Inicial: 828

Folio Final: 829

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de agosto de 1999

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, calle Efraín Alava. Con una superficie total de Setenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307271815	LOPEZ BOSADA CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1308733797	GARCES ZAMBRANO MARIA VERONICA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000048692	MANTUANO CARDENAS TERESA MARIA CARLOTA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	331	26/oct/1965	254	255

Registro de : RENUNCIA DE GANANCIALES

[3 / 3] RENUNCIA DE GANANCIALES

Inscrito el : miércoles, 29 de junio de 2016

Número de Inscripción: 7

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3342

Folio Inicial: 98

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 111

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de junio de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Renuncia de Gananciales: El Sr. Carlos Andrés López Bosada, tiene en efecto Renunciar, como efectivamente renuncia a los gananciales que por efectos de la Sociedad Conyugal que tenía formada, le corresponden esto es el cincuenta por ciento del lote ubicado en el Barrio Miraflores calle Efraín Alava de la parroquia Tarqui, a favor de su ex-cónyuge Sra. María Verónica Garcés Zambrano. El bien inmueble pertenecerá exclusivamente a la Beneficiaria María Verónica Garcés Zambrano

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1308733797	GARCES ZAMBRANO MARIA VERONICA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
RENUNCIANTE	1307271815	LOPEZ BOSADA CARLOS ANDRES	DIVORCIADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

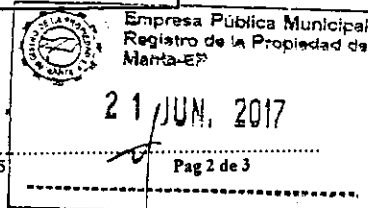
Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
RENUNCIA DE GANANCIALES	1
<<Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:55:52 del miércoles, 21 de junio de 2017

A petición de: GARCES ZAMBRANO MARIA VERONICA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

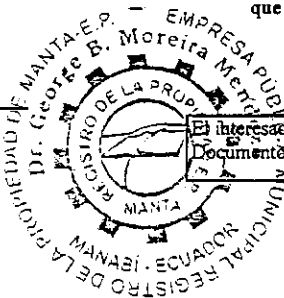


1307300432

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

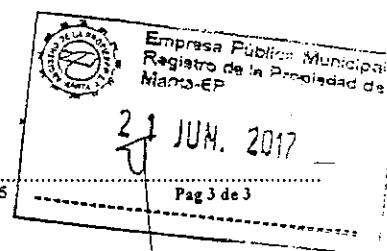
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

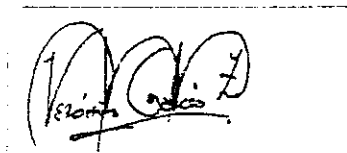
ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308733797

Nombres del ciudadano: GARCES ZAMBRANO MARIA VERONICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: GARCES MIRANDA SEGUNDO ELIAS

Nombres de la madre: ZAMBRANO ZAMBRANO OLGA MAGDALENA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-036-07975



174-036-07975

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Producción

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130873379-7

APellidos y Nombres: GARCÉS ZAMBRANO MARIA VERONICA
Lugar de Nacimiento: MANABI
MANTA
Fecha de Nacimiento: 1978-04-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado Civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADA

APellidos y Nombres del Padre: GARCÉS MIRANDA SEGUNDO ELIAS
APellidos y Nombres de la Madre: ZAMBRANO ZAMBRANO OLGA MAGDALENA
Lugar y Fecha de Expedición: MANTA
2017-03-07
Fecha de Expiración: 2027-03-07




CERTIFICADO PROVISIONAL
MANABI

FECHA: 27 junio de 2017
No. 13162

Certifico: que la (el) ciudadana (o): GARCÉS Zambrano MARIA VERONICA
Portadora (o) de la cédula de ciudadanía No.: 1308733797

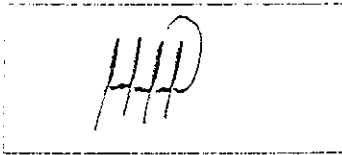
Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido del 1 al 30 de junio para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (o) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser convalidado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida el certificado definitivo del proceso electoral.


NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310808561

Nombres del ciudadano: MACIAS BRIONES RAMON ABRAHAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ ZAMBRANO ANA BELEN

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 2016

Nombres del padre: MACIAS CHONILLO RAMON HOMERO

Nombres de la madre: BRIONES SALAZAR MAGALYS CECILIA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-036-08009



171-036-08009

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **131080856-1**

CIUDADANIA
MACIAS BRIONES
RAMON ABRAHAM

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA BELEN
SANCHEZ ZAMBRANO




INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
SUPERIOR **BIOLOGO**

APellidos y Nombres del Padre
MACIAS CHONILLO RAMON HOMERO

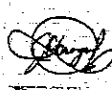
APellidos y Nombres de la Madre
BRIONES SALAZAR MAGALYS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2016-01-06
FECHA DE EXPIRACION
2026-01-06

E414314142

000619825

Director General **Prima Autorizada**




CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

052 **052 - 206** **1310808561**

MANABI **PROVINCIA** **CIRCONSCRIPCION 2**

MANTA **CANTON** **ZONA 1**

MANTA **PARRQUIA**

MACIAS BRIONES RAMON ABRAHAM
APELLIDOS Y NOMBRES



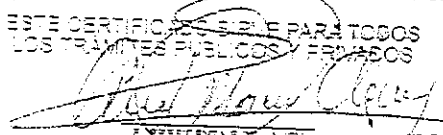

CAE **Ecuador** **ELIGE CON** **TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SE PUEDE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Representante de la RP **RP CM 101**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ana Sánchez E.

Número único de identificación: 1314530435

Nombres del ciudadano: SANCHEZ ZAMBRANO ANA BELEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS BRIONES RAMON ABRAHAN

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 2016

Nombres del padre: SANCHEZ MEJIA SIMON BOLIVAR

Nombres de la madre: ZAMBRANO ZAMBRANO ANGELA MONSERRATE

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 170-036-08076



170-036-08076

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

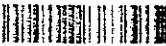


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SANCHEZ ZAMBRANO
ANA BELEN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
BOLIVAR
CALCETA**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-10-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**RAMON ABRAHAM
MACIAS BRIONES**

131453043-5



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHEZ MEJIA SIMON BOLIVAR**

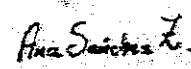
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO ZAMBRANO ANGELA MONSERRATE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2016-01-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-06

E334312222







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



087 **087 - 030** **1314530435**
JUNTA NO NÚMERO CÉDULA

SANCHEZ ZAMBRANO ANA BELEN
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1





CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP. 004 / 02

República del Ecuador



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DE 30 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

Dra. Paola Delgado Loor
Notaria

Copia: 1

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 30 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, siete de abril del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el Señor Ricardo Cuesta Delgado, en su calidad de Presidente Ejecutivo del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se

(Signature)

acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Señor Ricardo Cuesta Delgado, en su calidad de Presidente Ejecutivo del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el numeral dos del artículo Cuadragésimo Séptimo del Estatuto Social del Banco. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Señor Ricardo Cuesta Delgado, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Señora Cecilia del Rocio Hidalgo García, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos uno nueve cero dos cuatro quén seis para que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía en la suscripción de convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a

contratos de compra venta de bienes muebles como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de hipotecas, gravámenes, garantías personales, y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de prenda sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Comparecer en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa de obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de cuantía. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago; en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido recibidos en dación en pago, y en general en todos los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que autorice la Presidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienes inmuebles que autorice el Directorio; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos. Suscribir y presentar ante las autoridades y organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones, aclaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores. Intervenga en la suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión de licencias uso que se celebren con los



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790368718001
RAZON SOCIAL: BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
CONTADOR: CEVALLOS TRONCOSO MARTHA MAGDALENA DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/03/1978	FEC. CONSTITUCION:	30/03/1978
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	21/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Número: N35-211 Intersección: JAPON Edificio: PRODUBANCO Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL
IÑAQUITO Apartado Postal: 17-03384 Telefono Trabajo: 022999000 Fax: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: cavalloism@produbanco.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 103	ABIERTOS:	91
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	12

21 ABR 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JCMV040713

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 21/04/2014 15:02:54

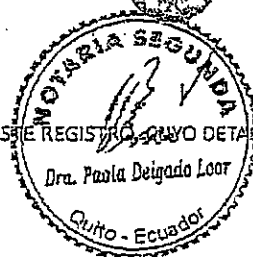
Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO 1735

CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4011
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	27/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0300418290	CUESTA DELGADO RICARDO TEODORO	PRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RMH: 293 DEL: 30/03/1978 NOT: UNDECIMO DEL: 21/09/1977 REF Y COD. E. RM# 1850 DEL:
11/06/2012 NOT: SEGUNDA DEL: 18/04/2012 P.A

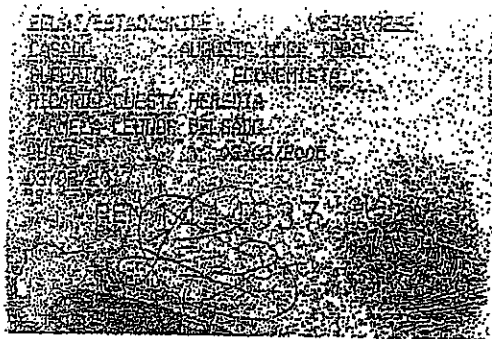
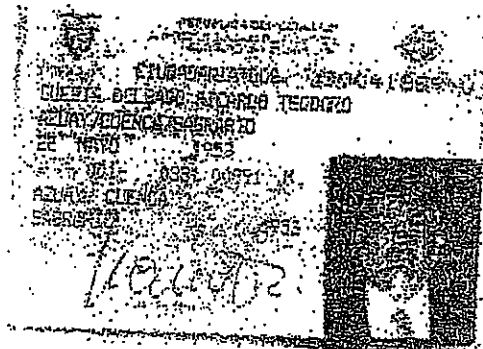
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
RELACIONE VOTACIONAL IN ALBES

012
012-0119 0300418290
INVENTARIO CERTIFICADO CÉDULA
QUESTA DELGADO RICARDO TEODORO

PCHINCHA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN

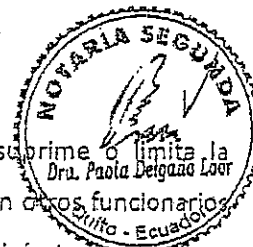
CIRCUNSCRIPCION
CUMBAYA
PARROQUIA
SPHA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

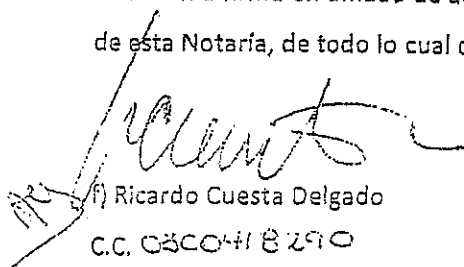
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) util(les), que me fue presentando para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 07. ABR. 2014.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



clientes del Banco. TERCERA: RESERVA.- Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Ricardo Cuesta Delgado
C.C. 0350418290


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de: PODER ESPECIAL, otorga: BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO, a favor de: CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA, en Quito siete de abril del dos mil catorce.

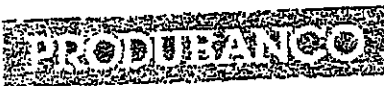


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RECIBIDO
CANTON QUITO
CANTON QUITO



www.produbanco.com

Quito, marzo 27 de 2014

Señor

Ricardo Teodoro Cuesta Delgado

Ciudad.-

De mi consideración:

Cumpléme informarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el día de hoy, usted fue designado como PRESIDENTE EJECUTIVO del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según los estatutos sociales del Banco, contenidos en la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de PRODUBANCO de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Llor, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de junio de 2012, usted, como Presidente Ejecutivo, de conformidad con el artículo trigésimo noveno de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por los estatutos sociales del Banco y las que le confieran el Directorio.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,

PRODUBANCO

Dr. Santiago Bermúdez Valdívieso

Secretario General - Procurador Judicial

Quito, marzo 27 de 2014.- ACEPTO la designación como Presidente Ejecutivo del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO

Ricardo Teodoro Cuesta Delgado

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C. No. 030041829-0



9
RODRIGO CUARDO DEL CANTON ANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

189

189 - 0082

0912190246

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

HIDALGO GARCIA CECILIA DEL ROCIO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN



DELEGACIÓN

2

SECCION

1

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790368718001
RAZON SOCIAL: BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
CONTADOR: CEVALLOS TRONCOSO MARTHA MAGDALENA DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/03/1978	FEC. CONSTITUCIÓN:	30/03/1978
FEC. INSCRIPCIÓN:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	21/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Número: N35-211 Intersección: JAPON Edificio: PRODUBANCO Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL
INQUILINO Apartado Postal: 17-0338A Teléfono Trabajo: 022999000 Fax: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: cevallosm@produbanco.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 103	ABIERTOS:	91
JURISDICCIÓN:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	12

21 ABR 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JCMV040713

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 21/04/2014 15:02:54



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cecilia Hidalgo Garcia

Número único de identificación: 0912190246

Nombres del ciudadano: HIDALGO GARCIA CECILIA DEL ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMIA EMPRESARIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HECTOR BARAHONA MONTALVO

Fecha de Matrimonio: 19 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: CARLOS HIDALGO

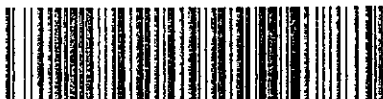
Nombres de la madre: CECILIA GARCIA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 175-036-08111



175-036-08111

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





COLE: CIUDADANIA

091319024-6



EDUARDO TORRES
MEDALDO GARCIA
TETILLA DEL PODIO
JUAN DE ANTONIO
GUAYAS
GUAYAQUEL
CARLO CONCEPCION
JOSE A MONTEIRO 1960-08-75
MORANZON BOLIVARIANA
KID P
FRANKLIN CASCO
BARAHONA MONTAÑO
HECTOR



1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
PRESS

POINTEA ENTREPRENEUR

Abstract

HOW TO GO CARDS

PACIA COLA

1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 26

2007-06-29

2011-06-09

CONFIDENTIAL

100-443887-100

1994

IDECUD912190245<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
680821FZ0609ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<SARCIA<<CECILIA<DEL<RO



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



203

203 - 138
MAY 1962

0912190246

HIDALGO GARCIA CECILIA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

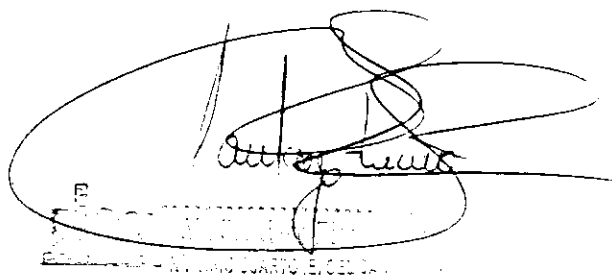


GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAGUIL
CANTON
TARGUI
PARROQUIA

CIRCUMSCRIPTION 1

[illegible]

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P01876. DOY FE.-**



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARIA DE ECONOMIA" and "SECRETARIA DE ECONOMIA" in a circular arrangement. Below the stamp, the text "SECRETARIA DE ECONOMIA" is printed.